

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

21213 *Extracto de la resolución de 6 de mayo de 2019 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para 2019 del Procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera".*

BDNS(Identif.):453772.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios deben ser agrupaciones de personas jurídicas que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación. Estas agrupaciones deberán estar integradas por Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.

La agrupación deberá estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco centros. Las actividades dentro de la agrupación deberán estar equilibradas, de modo que la participación, en términos presupuestarios, del coordinador no supere el 50% del presupuesto solicitado y la de los socios esté entre el 15% y el 35% del presupuesto solicitado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 3.3 de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, los beneficiarios deberán cumplir con la definición y condiciones que se especifican para los organismos de investigación y de difusión de conocimientos en los puntos 1 y 2 del anexo I de la citada orden.

Segunda. Objeto.

El objeto de las ayudas es financiar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos establecidos en los programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación de los centros tecnológicos y conceder a estos centros la acreditación de «Centro de Excelencia Cervera» en la tecnología prioritaria para la que hayan obtenido la ayuda. En ningún caso será objeto de ayuda la realización de actividades económicas.

Estas ayudas financiarán programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación, desarrollados en cooperación. Los programas estratégicos deberán centrarse en una de las "tecnologías prioritarias Cervera" establecidas en el Anexo I de la Convocatoria:

- Materiales avanzados.
- Eco-Innovación.
- Transición energética.
- Fabricación inteligente.

Tecnologías para la salud.

Cadena alimentaria segura y saludable.

Deep learning, Inteligencia Artificial.

Redes móviles avanzadas.

Transporte inteligente.

Protección de la información.

Y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. De cuantía: los programas deberán tener un presupuesto mínimo solicitado de 2.000.000 euros y máximo de 4.000.000 euros. El presupuesto mínimo financiable deberá ser de 1.700.000 euros.

b. De duración: el plazo de ejecución de los programas estratégicos será de tres años naturales, a contar desde el 1 de enero de 2020.

c. De contenido: los programas deberán tener el contenido mínimo establecido en el Anexo III de la Convocatoria y adecuarse a la tecnología prioritaria Cervera seleccionada en la solicitud. En caso de que no se adecúe claramente a la tecnología prioritaria seleccionada se desestimarán las solicitudes.

La ayuda se calculará como un porcentaje del presupuesto del programa estratégico hasta un máximo del 100%. La cuantía individual máxima de cada ayuda por agrupación beneficiaria será de 4.000.000 euros. Cada centro podrá solicitar una ayuda máxima equivalente al 50% de sus ingresos totales correspondientes al último ejercicio cerrado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 («Boletín Oficial del Estado» núm. 69 de 21 de marzo de 2019).

Cuarto. Financiación.

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 40.000.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación 27.12.467C.74919 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 (20.000.000 euros) y a la aplicación 28.05.467C.74919 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados para 2019 (20.000.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará el día 31 de mayo de 2019 y finalizará el 15 de julio de 2019.

Madrid, 6 de mayo de 2019.- La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E, Ángeles María Heras Caballero.

ID: A190026807-1